



STPS

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



2019

CON SECREARIO GENERAL
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Previsión Social
Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo
Comisión de Normalización en Seguridad y Salud en el Trabajo
Subdirección de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo

AR

SE
DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS
06 MAY 2019 2:50
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Oficio No.: 413/DGSST/308/2019
Asunto: Se envía notificación del
resultado de la revisión quinquenal de la
NOM-028-STPS-2012

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas y
Secretario Técnico de la Comisión
Nacional de Normalización
P r e s e n t e

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a Usted, el resultado de la **primera revisión quinquenal** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.**

Antecedente

La Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de 6 de septiembre de 2012, y entró en vigor el 6 de marzo de 2014. El primer periodo quinquenal concluyó el 6 de marzo de 2019.

Justificación

El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el artículo 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años, a partir de su entrada en vigor, en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente.

Resultado

Derivado de la revisión realizada a la Norma Oficial Mexicana **NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos**

ce/1



STPS

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



2019

APROBADO POR
EMILIANO ZAPATA

Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo
Norma de Regulación de Seguridad y Salud Laborales
Dirección de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo

2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Oficio No.: 413/DGSST/308/2019

Asunto: Se envía notificación del
resultado de la revisión quinquenal de la
NOM-028-STPS-2012

y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (CCNNSST), concluyó que los elementos del sistema de administración para organizar la seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, están suficientemente reguladas en la norma actual, y que es necesario continuar regulándolos, por lo que se ratificó la vigencia de la **NOM-028-STPS-2012**, y por ende, se realiza la notificación de su revisión quinquenal, en términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 39 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la primera revisión quinquenal de la **NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo - Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas**, llevada a cabo por el CCNNSST, subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos relacionados con los elementos del sistema de administración para organizar la seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir accidentes mayores y proteger de daños a las personas, a los centros de trabajo y a su entorno, ratificándose su vigencia en los términos actuales.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El Director General

Mtro. Omar Nacib Estefan Fuentes



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción VIII y VIII.1; 24 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de julio de 2014, el presente oficio, por ausencia de Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo firma la Directora de Normalización en Seguridad y Salud Laborales, Dra. Cointa Lagunes Cruz.

C.c.p. Lic. Alejandro Salafranca Vázquez. - Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo. Presente.
Mtro. Víctor Ricardo Aguilar Solano. - Director General de Asuntos Jurídicos. Presente.

cc / EGH/IAA